

**RE: orden de embargo radicado 2023-00100**

Maria Jose Gaviria Prada <MariGavi@coltefinanciera.com.co>

Vie 26/01/2024 11:11 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Puerto Santander  
<jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Barranquilla, enero de 2024

Señores

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE PUERTO SANTANDER N.S.**  
E.S.D

**PROCESO: EJECUTIVO**

**DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTA S.A., NIT. 860.002.964-4

**DEMANDADO:** FERREAGRO CAMPOSEBA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S identificada con NIT No. 9012548383

**RADICADO:** 5455-340-89-001-2023-00100-00

**COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** identificada con NIT. **890.927.034-9**, informa al Despacho, que una vez revisados nuestros archivos se encontró, que la(s) personas relacionadas en dicho oficio, no figura(n) en nuestras bases de datos con ningún tipo de productos financieros.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada,

**Cordialmente,**

**María José Gaviria Prada**  
**Aprendiz de Gestión Documental**

Carrera 53 No 74 – 31 • Barranquilla  
Teléfono: +57 (605) 385 3440 • Extensión 5307  
**Coltefinanciera**



**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**Vicepresidencia Operaciones**  
**Gerencia Operativa de Convenios**  
**Área Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C., 26 de Enero de 2024

**AOCE - 2024 - 1584**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER**  
PALACIO DE JUSTICIA  
PUERTO SANTANDER - NORTE DE SANTANDER

**ASUNTO: Embargo Oficio No. 20230010000 16 de Enero de 2024**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 26 de Enero de 2024 se materializó la orden de embargo así:

| DEMANDADO                                 | ID         | No.RESOL./EXPEDIENTE    | LIMITE MEDIDA | VALOR DEBITADO |
|-------------------------------------------|------------|-------------------------|---------------|----------------|
| FERREAGRO<br>CAMPOSEBA S A S<br>FERREAGRO | 9012548383 | 54553408900120230010000 | 86,000,000.00 | 0.00           |

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el demandado no cuenta con recursos, adicionalmente existen otros embargos aplicados con anterioridad, por tanto, la orden de embargo continua vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

El demandado 1090421695 no posee productos apertura dos en el Banco agrario de Colombia, en la ciudad indicada en el cuerpo del oficio, se solicita aclarar para poder proceder con la medida de embargo.

De otra parte, solicitamos indicar en el oficio de desembargo el número de Resolución o Expediente que reportaron en el oficio de embargo, el cual se relaciona en esta comunicación.

Cordialmente,

  
**HECTOR ANDRES RUSSI CASTRO**  
Profesional Universitario

Procesó: leydisua

Revisado Por: HECTOR ANDRES RUSSI CASTRO